

## **ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS INFRACCIONES DE LA CARTA OLÍMPICA Y OTRAS NORMAS EN LA CEREMONIA INAUGURAL DE PARÍS 2024**

Sandra Moreno  
Jurista, doctora en Derecho  
@ConSandramoreno

La ceremonia inaugural de los Juegos Olímpicos de París 2024 ha suscitado una reveladora controversia tanto en España, como nivel global, debido a la fuerte carga ideológica *queer* que la caracterizó. El hecho de que el espectáculo central consistiera en una bacanal hipersexualizada y misógina, que representaba el cuadro ‘*La Última Cena*’ de Leonardo Da Vinci, con manifiesto desprecio por la dignidad de las mujeres y menores y a las creencias y sentimientos religiosos de la comunidad cristiana, hizo saltar las alarmas. Lejos de ser una mera transgresión, al haberse permitido que se realizara un show esperpéntico no apto para la franja familiar donde, además, había menores de edad participando de la bacanal *drag*, se han infringido las normas y principios de la [Carta Olímpica](#) y diversos Instrumentos normativos Internacionales vinculantes. Y esto no es sólo una cuestión moral, es un grave incumplimiento de las normas que rigen en los Juegos Olímpicos.

### **Violación de la dignidad y los derechos de las mujeres**

La representación de la feminidad histriónica y grotesca del show *drag* no es de recibo en un evento que propugna por el respeto de la dignidad humana. Lo *drag* se basa en llevar a extremos deformados los roles y estereotipos más sexistas que nos imponen a las mujeres, ridiculizando y deshumanizando la figura de las mujeres y lo que representamos por nuestra biología. Este tipo de performance, caracterizada por una indumentaria y maquillaje y gestos estrambóticos, perpetúa la imagen cosificada y misógina de la feminidad y, por tanto, viola la dignidad de las cuatro mil millones de mujeres que habitamos en el planeta. Que hombres ataviados de *drags* utilicen la figura de las mujeres para degradarla y hacer burla, no sólo es ofensivo, sino que también trivializa las luchas históricas por la igualdad entre mujeres y hombres. La humillación y degradación pública de las mujeres bajo la excusa de libertad de expresión y el canto a la diversidad *queer* sobrepasa todos los límites de la libre expresión y la dignidad humana, violando la Convención de los Derechos de las Mujeres ([CEDAW](#)), la [Declaración de Brighton](#), los Principios Fundamentales del olimpismo contenidos en la Carta Olímpica y todas las normas en pro de la igualdad en las que se fundan las democracias modernas.

### **Grave ofensa a los sentimientos religiosos**

La performance de la bacanal de la 'Última Cena' en el contexto de un espectáculo *drag*, es también una afrenta a los sentimientos religiosos de los dos mil cuatrocientos millones de cristianos en todo el mundo. Representar una escena sagrada de manera burlesca e hipersexualizada en un evento familiar y deportivo, dirigido a la gran mayoría de la población mundial, no sólo es una insensata provocación, sino que es una clara violación del artículo 50 de la Carta Olímpica, que prohíbe cualquier manifestación política, religiosa o racial, máxime si se hace con el ánimo despreciativo y burlesco.

### **Participación de menores y exposición a actuaciones inapropiadas**

La inclusión de menores de edad en un espectáculo con connotaciones sexuales explícitas, donde uno de los hombres bailó exhibiendo sus genitales, constituye una infracción de la Carta Olímpica y la [Convención de los Derechos de los Niños](#). La exposición de menores a los contenidos inapropiados de lo *drag* va en contra de los principios éticos y legales que rigen la protección infantil, porque la exposición prematura a contenidos sexuales explícitos puede perjudicar la percepción inocente que los menores tienen del mundo, afectando negativamente su desarrollo emocional y psicológico y vulnerando sus derechos y dignidad; máxime cuando se permite la participación de menores en una bacanal que fomentaba la hipersexualización y la burla pública de las mujeres y las creencias religiosas, promoviendo la ideología *queer*.

### **Infracción de las normas del Olimpismo y de DDHH**

La Carta Olímpica, en sus normas y Principios Fundamentales, establece con claridad la promoción de una filosofía de vida que exalta las cualidades del deporte, la voluntad y el buen ejemplo, enmarcadas con el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres y los principios éticos fundamentales. Específicamente, los Principios 1, 2, 4 y 6 y el artículo 50 abogan por el desarrollo armónico del ser humano y la construcción de una sociedad pacífica, comprometida con la dignidad humana, asegurando el disfrute de los derechos y libertades, sin discriminación de ningún tipo, y prohibiendo cualquier tipo de manifestación política, religiosa o racial en los emplazamientos olímpicos. La ceremonia *drag* infringe todos estos principios y normas, promoviendo la ideología *queer* con ánimo político y adoctrinador.

### **Responsabilidad del Comité Organizador y el COI**

Ante la indignación generalizada, el Comité Organizador de París 2024 emitió disculpas públicas a la comunidad cristiana. Sin embargo, las excusas no pueden reparar el daño

causado, ni justificar la violación de las normas olímpicas y de derechos humanos infringidas. La defensa de la ceremonia como un acto de promoción de la inclusión LGBTIQ+ y la diversidad *queer* es inadmisibile, porque no estamos hablando del ejercicio de ningún derecho del colectivo, sino de excesos gratuitos e inexcusables que han lesionado derechos legítimos de las mujeres, menores y la comunidad cristiana. No bastan las tibias disculpas y que la organización haya retirado los vídeos de su canal de YouTube.

Dado el claro incumplimiento de las normas de la Carta Olímpica, es imperativo que el COI abra una investigación para depurar responsabilidades. Las infracciones cometidas durante la ceremonia inaugural requieren una respuesta firme y disciplinaria para preservar la integridad, los principios y el prestigio del Movimiento Olímpico. Es fundamental que el COI cumpla y haga cumplir las normas previstas que la rigen para reparar el daño causado y evitar que futuras ceremonias y eventos olímpicos se desvíen de los valores del olimpismo.

### **La manipulación deliberada de RTVE con fines ideológicos**

Según se ha denunciado por diversas organizaciones feministas, entre ellas la [Alianza Contra el Borrado de las Mujeres](#), la RTVE tergiversó parte del discurso del Presidente del COI, al cambiar deliberadamente sus palabras cuando dijo que éstos eran “los primeros juegos olímpicos con **una paridad total mujeres, hombres en la competición**”, para decir “los primeros juegos olímpicos con una **variedad total de género**”.

Como ha señalado la asociación Feministas Radicales, que también lo ha denunciado, esta manipulación torticera se enmarca en una tendencia cada vez más hostil hacia las mujeres, adoptada por algunos medios de comunicación, donde está siendo habitual emplear el neolenguaje *queer* que deshumaniza a las mujeres, llamándonos “personas menstruantes”, “personas gestantes”, “zorras”, y promoviendo hasta en Clan TV la ideología del transgenerismo *queer*. Esto significa que se confunde interesadamente el **sexo** (el atributo biológico que hace que seamos mujeres y hombres) con **género** (los roles y estereotipos atribuidos a la feminidad y masculinidad), a fin de tratar de justificar que a los nacidos varones se les tenga por mujeres. Y, entre otros, puedan lograr que las categorías deportivas se organicen en función de la “identidad de género”, y no del sexo, como está regulado y es lo que se ajusta al juego limpio.